



Ayuntamiento
Cartagena

DECRETO. En Cartagena,

Visto el acuerdo de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla- La Aparecida, de fecha 21 de marzo de 2024, en el que solicita iniciar los trámites administrativos para autorizar la instalación de un hito en el que se rinda homenaje al cultivo de la patata, con tanta trascendencia económica y social en esta diputación cartagenera, que desde hace 15 años celebra la denominada Fiesta de la Patata, para la que se quiere conseguir la declaración de Interés Turístico Regional.

La instalación de este hito conmemorativo sería una de las actividades promovidas en este ámbito por la Junta Vecinal Municipal de cara al mes de junio y se colocaría en la Plaza de Juan López Gambín, donde tiene lugar cada año el evento y estaría configurado por una base de hormigón o piedra decorativa horizontal, sobre la que iría atornillada una plancha o chapa de acero vertical, en la que se representaría, grabada en láser, una imagen alegórica del cultivo de este tubérculo, estando la imagen supeditada a la decisión final del artista.

Sus dimensiones aproximadas serían de dos metros de altura por un metro de ancho. Para su fabricación y colocación se contaría con la colaboración de diversas entidades de La Puebla

Visto el informe favorable emitido a esta solicitud por parte de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, reunida el pasado 2 de abril de 2024.

Considerando que la instalación propuesta se encuentra enmarcada en los supuestos de los artículos 21.e y 31.1.del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, y conforme a lo establecido también en el artículo 34.1.c del citado reglamento VENGO A DECRETAR,:

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales, para la instalación de un hito conmemorativo del cultivo de la patata en la plaza de Juan López Gambín de La Puebla, designando como instructor del mismo al Concejal del Distrito, D. Álvaro Valdés Pujol, y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Frente al presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO DIGITALMENTE. La Alcaldesa, Noelia María Arroyo Hernández.

FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
05/04/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
05/04/2024